las prim.s en al m.do y Ynpone arrug.s de, a la fogult. 2.d obed.a y cumplimiento en su rrg.r las R.s que se contienen en
todas las Clausulas Fuerzas Bazeras y Requisitos de dho nezesario =

Aplicac.n de una Plazia = Ofrecida. El Yd.o se aplica la Plazia que a quedado Vaca por muerte de Juan de Echave a Luis de Aztaburuaga

El Yd.o se acordo y respecto al grande nezesidad que tienen las Calzadas del Cuerpo y Poblacion de esta V.a y fuera de ella de Negaros se procure su Composicion y p.a no tener la Villa medios los Vecinos den la piedra y arena y que el dho S.r Sindico cuide de todo lo nezesario a una con su Suegro B.me de Flores = Con lo qual se acabo el Ayuntam.to y firmo dho Señor Alc.de presi y por los demas sus Capitulares segun costumbre

Jn Ld.o de Ello y de Lel.o = test.o Ferrero = pasi estando = interiores =

Jn Manuel Thomas de Zturbe

Ante mi
Pedro del Mer

Junta sala de las Casas del Concejo de la Villa de Vergara a veinte y seis de Abril de mil Setecientos y treinta y un años segun costumbre los S.res Jn Manuel Thomas de Zturbe, Alc.de Jn Ignacio de Aldaiaga Sagastizaual Sindico Prok.r gral, Jn Manuel de Lizaola y Lili y Dn Ma.s de Aguirre y Lonare Regidores y Manuel de Aguirre Diputado, con las mas Sinagarta de la Jur.a y Regim.to de esta V.a y su Jur.a en el Marq.s de Rocaberde, Jn Juan de Jan. de Gulatte, Jn Manuel Thomas de Zuñar y Zavala B.me de Flores, Jn Jugn Bap.ta de Zturralde y Pablo Antonio Aleguia Vez.no Hijos dalgo de esta dha V.a y su Ynpresa, Dixeron que estando juntos, parece tiene noticia que un Batallon de Infanteria del Regim.to de Mallorca transita por esta Villa, desde Guarnizo a la Ziud. de S.n Sebastian y llegara a alojarse a esta V.a el dia veinte y nueve, o treinta del corr.te acordaron y conbeniron nombrar quatro Cavalleros para disponer su alojam.to y por tales fueron nombrados los dichos S.res Alc.de Jn Juaquin de Aguirre el Marq.s de Rocaverde, Jn Marq.s Ignacio de Ordangazin Zazaguirre y Jn Manuel Thomas de Zuñar con poder en forma = Y p.a el asiento de colchones, mantas y otras cosas fueron nombrados Juan Angel y Esteban Ignacio Baron, Apoderados de Carras al dho S.r Reg.r Jn Juaq.n de Aguirre y Jn Manuel de Lizaola y Lili = Con lo qual se acabo Ayuntam.to y firmo el dho S.r Alc.de presi y los demas segun costumbre y en fee de ello Doi Ler.o =

Jn Manuel Thomas de Zturbe

Ante mi
Pedro del Mer

Sala de las Casas del Consejo de la V.a de Verg.a a doze de Mayo de mil setecientos y treinta se juntaron segun costumbre los S.res D.n Manuel Thomas de Zurbe Alc.e D.n Ignacio de Altadarriaga Sagastizaual Sindico Prior gral, D.n Manuel de Leizaola y Liti Alguacil Antonio de Mendizaual, D.n Joaquin de Segurixe y Amas y Agustin de Maiza Reg.res y Ventura de Ibarra Diputado que son la mayor y mas sana parte de ella diss.a y Regim.to desta dha V.a y se juntaron D.n Miguel Ignacio de Ordangarin el Zaguirre, D.n Juan Beltran de Oraeta, D.n Manuel Thomas de Luzar y Zavala, el Marques de Rocaverde y D.n Miguel Velez de Olas Olivari Zazaval

Sobre monedas. Vecinos nobles hizo dalgo de ella y su Concejo y asi estando dentro p.r testimonio dem.e el esc.no de ayuntam.to leí la real orden q.e el S.r Corregidor de esta muinoble y muí leal Prov.a de Guip.a remitida a los S.res Alc.e en q.e manda el Rei nro S.r (D.s le g.de) que todos los Plateros de todos sus Reinos labren todas las alajas de oro p.r pequeñas que sean de veinte y dos quilates conforme se labran en las Casas de la moneda, y los toca a las alajas de plata, haian de tener la misma lei q.e tienen las monedas q.e ultimam.te mando labrar en las dhas Casas de moneda, y q.e se guarde y observe, inbiolablem.te de las penas impuestas por Rei.r R.s Enterado el ayuntam.to acordo q.e se republique dha real orden por Pregonero pu.co en esta V.a y de haverlo dho asi, se dem.e testimonio al dho S.r Correg.r =

Sobre el mem.l del correo = Leyose el memorial de Andres de Alzonona Correo a Salario de esta V.a en que pide se le aumente el Salario p.r quanto se obliga a hacer dos Viajes cada semana a la Ciud.d de Vitoria a recoxer y entregar las Cartas; Enterado se acordo q.e por ahora se le den p.r esta V.a cincuenta y dos reales de V.n = Con lo qual se cerro el ayuntam.to y firmo el dho S.r Alc.e Cor.r y los demas segun costumbre p.r en fee de ello Lo q.e de Ess.no =

Manuel Thomas de Zurbe

Lorenzo de Larresa

Sala de las Casas del Concejo de la V.a de Vergara a veinte y uno de Marzo de mil setecientos y treinta se juntaron segun costumbre los S.res D.n Manuel Thomas de Zurbe Alcalde y D.n Ignacio de Altadarriaga Sagastizaual